

TERMINOS DE REFERENCIA
“ESPECIALISTA AMBIENTAL PARA LA UCP”
Proyecto Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica en Honduras
CR-6560-HN y Donación TF0B2218-HN

I. ANTECEDENTES

En el marco de los desafíos y necesidades que existen en el nivel de Educación Prebásica, el gobierno de Honduras a través de la Secretaría de Educación (SE) ha diseñado un proyecto orientado al *Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica en Honduras*, el cual se pretende mejorar (a) la capacidad institucional de la SE para la gestión de la Educación Prebásica; (b) las prácticas pedagógicas de docentes y educadores de Educación Prebásica; y (c) los entornos de aprendizaje físicos en centros de Educación Prebásica que atienden niños(as) en las áreas focalizadas.

El Proyecto Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica en Honduras, financiado con recursos del Acuerdo de Financiamiento No. 6560-HN por US\$30.00 millones (fondos IDA) y Acuerdo de Donación TF0B2218-HN por US\$9.50 millones (donación de la AME), suscrito entre la República de Honduras y la Asociación Internacional de Fomento (IDA, sus siglas en inglés), parte del Grupo Banco Mundial (BM); está alineado con el Marco de Alianza de País para la República de Honduras (CPF, por sus siglas en inglés) para el año fiscal 2016-2020 (Informe No. 98367-HN) y apunta a apoyar las prioridades de la SE establecidas por el Plan Estratégico del Sector Educación (PESE) 2018 – 2030, y los objetivos de la Alianza Mundial para la Educación (AME), con énfasis en la calidad de la provisión de servicios.

El Proyecto será implementado por la Secretaría de Educación a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) y con la participación de otras dependencias de la Secretaría para la ejecución de este. Todas las actividades que se lleven a cabo en relación con el Proyecto deben ser coordinadas a través de los enlaces técnicos designados por las dependencias involucradas, siempre contando con la aprobación y coordinación del director / subdirector correspondiente y la UCP. La UCP deberá mantener comunicación y articulación de cada una de las actividades técnicas, administrativas y de supervisión vinculadas a la implementación del proyecto con la dependencia de la SE.

El aseguramiento de la utilización eficiente de los recursos proveídos y el logro de los fines para los cuales se ha dado dicho financiamiento, recaen en la UCP y su responsabilidad de establecer y mantener mecanismos adecuados de gestión financiera, adquisiciones y seguimiento del progreso del Proyecto; así como, el cumplimiento del nuevo Marco Ambiental y Social (MAS) que aplica a todos los proyectos después del 1 de octubre de 2018.

El MAS consolida y moderniza muchos de los requisitos de las actuales políticas ambientales y sociales del BM, denominadas “Políticas de Salvaguardia”. Este esfuerzo es una de varias

iniciativas clave —entre las que se incluyen la reforma de las adquisiciones y las estrategias sobre clima y género— implementadas recientemente por el BM con la finalidad de mejorar los resultados en términos de desarrollo. El MAS permite una cobertura más amplia y sistemática de los riesgos ambientales y sociales. También exige tener en cuenta las cuestiones ambientales, sociales e inclusión a los Pueblos Indígenas y Afrohondureños. durante toda la preparación y ejecución de un proyecto, con mayor énfasis en la participación de las partes interesadas y el seguimiento. Asimismo, establece más claramente las funciones y responsabilidades del BM y sus prestatarios, y plantea un enfoque de gestión de riesgos adaptado a los riesgos e impactos de los proyectos. El MAS es el resultado del proceso de consultas más amplio organizado por el BM en toda su historia, que supuso casi cuatro años de análisis e interacción con Gobiernos, expertos en desarrollo y grupos de la sociedad civil de todo el mundo, con la participación de 8000 partes interesadas de 63 países.

El Marco Ambiental y Social (MAS) se compone de Política Ambiental y Social y 10 Estándares Sociales y Ambientales (EAS)¹, de los cuales son relevantes al presente proyecto:

- EAS 1: Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales
- EAS 2: Trabajo y Condiciones Laborales
- EAS 3: Eficiencia de recursos y prevención y gestión de la contaminación
- EAS 4: Salud y Seguridad de la Comunidad
- EAS 5: Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario
- EAS 6: Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos
- EAS 7: Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana
- EAS 8: Patrimonio Cultural
- EAS 10: Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información

Por consiguiente, se requiere la contratación de un(a) **Especialista Ambiental para la UCP** que se asegure del cumplimiento de los objetivos y actividades de carácter ambiental establecidas en los instrumentos y documentos de Estándares Ambientales y Sociales del Proyecto y en cumplimiento del Marco Ambiental y Social del Banco Mundial.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Velar por la correcta aplicación de los instrumentos y herramientas de gestión ambiental en cumplimiento con el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Proyecto, el cual está en

¹ Para más información acceder: <https://www.worldbank.org/en/projects-operations/environmental-and-social-framework/brief/environmental-and-social-framework-resources>

concordancias con las leyes nacionales y lo establecido en el MAS y las guías de Medio Ambiente, Salud y Seguridad Ocupacional del Banco Mundial.

III. FUNCIONES PRINCIPALES DE LA CONSULTORÍA

Las principales funciones a cargo del **Especialista Ambiental para la UCP** se detallan a continuación:

1. Fortalecer la capacidad de la Unidad Coordinadora del Proyecto con la gestión e implementación efectiva de los Estándares Ambientales y Sociales (EAS).
2. Participar en las actividades relacionadas con la elaboración, revisión y actualización del presupuesto, Plan Operativo Anual (POA) y Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC) del proyecto.
3. Acudir a las reuniones de coordinación convocadas por la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) en el marco de implementación del proyecto.
4. Revisar y actualizar el MGAS del Proyecto y demás instrumentos de Estándares Ambientales y Sociales, en caso de ser necesario, en coordinación con Especialista Social del Proyecto. Esto incluye también los instrumentos de Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS), Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI), Procedimiento de Gestión de Mano de Obra (PGMO), Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y Afro hondureños (MPIAH), entre otros.
5. Formular e implementar el Plan de Gestión Ambiental considerado como la sumatoria de los instrumentos relevantes a los estándares ambientales y sociales, considerando las autorizaciones respectivas.
6. Velar por la transversalización de los aspectos ambientales en la formulación y ejecución de las actividades del proyecto de acuerdo con las normas establecidas.
7. Apoyar al equipo de Oficiales ambientales del componente 3 mediante el seguimiento a los procesos de gestión ambiental que estos realizan, durante la formulación de los proyectos de obras en los centros de Educación Prebásica de acuerdo con el cumplimiento de las políticas nacionales y Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial.
8. Revisar que los proyectos de infraestructura presentados a la UCP contengan un adecuado Plan de Gestión Ambiental y su respectivo presupuesto, en el marco de la legislación ambiental vigente en el país.

9. Apoyar a los dos oficiales ambientales del componente 3 en la complementación de la información necesaria para cumplir con el proceso de obtención de licenciamiento ambiental de acuerdo con la legislación nacional y otros requerimientos.
10. Coordinar acciones con el gobierno central, municipalidades, mancomunidades, Unidades de Manejo Ambiental (UMA) y otros, que permita la gestión ambiental en la implementación del proyecto.
11. Diseñar e implementar herramientas metodológicas para el monitoreo y seguimiento a la gestión socioambiental en la ejecución de los proyectos de obras y actividades establecidas en el MGAS, en coordinación con el Especialista Técnico Social del Proyecto.
12. Identificar alternativas ambientales para su aplicabilidad, en el caso que las actividades del Proyecto así lo requieran.
13. Verificar la implementación de los planes de manejo ambiental en las actividades del proyecto que así lo requieran, haciendo énfasis en los proyectos de obras (construcción, rehabilitación y/o ampliación de aulas en los centros de educación prebásica).
14. Involucrar a las partes interesadas en el proceso de seguimiento y monitoreo en campo sobre la implementación de los planes de manejo ambiental, con la finalidad de que cada organización asuma la responsabilidad que le corresponde de acuerdo con lo planificado; incluyendo a los Pueblos Indígenas y Afrohondureños.
15. Monitorear y presentar informes sobre la gestión ambiental del proyecto, incluyendo los hallazgos encontrados en los procesos de seguimiento y monitoreo sobre la implementación de los planes de manejo ambiental.
16. Revisar los informes de seguimiento y evaluación ambiental que sean presentados a la UCP por parte de los contratistas, firmas supervisoras y otras instancias ejecutoras dentro del proyecto, así como los informes generados por otros actores vinculados a la ejecución de las actividades de los diferentes componentes.
17. Generar y actualizar la base de datos del Proyecto toda la información referente a la gestión ambiental.
18. Diseñar y ejecutar procesos de formación y capacitación sobre la temática ambiental y buenas prácticas dirigida a los actores vinculados al proyecto (consultores, personal de DIGECEBI, personal técnico de las empresas contratistas y firmas consultoras, entre otras), generando las herramientas metodológicas y técnicas necesarias.

19. Acompañar, monitorear y dar seguimiento a los procesos de auditoría ambiental realizadas al proyecto. por las instituciones públicas y privadas correspondientes
20. Apoyar en la construcción y evaluación de los indicadores que permitan medir el impacto ambiental en la implementación de actividades del Proyecto.
21. Revisar el contenido ambiental en la documentación generada para los procesos de sostenibilidad de los centros de Educación Prebásica, al igual que en las actividades de capacitación para los comités educativos.
22. Apoyar al Oficial Técnico de Educación Prebásica en el desarrollo de las actividades del Componente 1 y 2, en la elaboración, revisión y/o ajustes de documentos del Proyecto en el marco de la Educación Prebásica.
23. Participar en la elaboración de los términos de referencia para el personal requerido, dándole seguimiento activo a las consultorías ambientales del Proyecto.
24. Junto con el Coordinador General de la UCP y el Departamento de Educación, Comunicación, Ambiente y Salud (DECOAS), dar seguimiento y monitorear la implementación de medidas para mitigar el COVID-19 y en línea con las recomendaciones dadas en la “Nota técnica Consultas públicas y participación de las partes interesadas en operaciones del BM y cuando existen limitaciones para realizar reuniones públicas” y en la guía de “Nota técnica provisional del MAS / Salvaguardas: Consideraciones COVID-19 en Proyectos de Construcción /Obra Civil” del Banco Mundial.
25. Fortalecer al personal de la SE, UCP con los EAS y otros temas ambientales, en el marco de la implementación del Proyecto.
26. Socializar y coordinar con las diferentes dependencias de las SE, las acciones vinculadas a los EAS juntamente con el Especialista Social, en el marco de las acciones del proyecto.
27. Participar en la ejecución del Plan de Consulta y Participación de las Partes Interesadas.
28. Dar seguimiento al cumplimiento de los indicadores ambientales y buenas prácticas ambientales del proyecto.
29. Colaborar en otras tareas, afines a su área de competencia que le sean solicitadas por el Coordinador General de la UCP.

IV. CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

El (La) Especialista Ambiental para la UCP se compromete a que, transferirá todos los productos sea estos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados resultante de la consultoría como propiedad intelectual de la Secretaría de Educación. Así mismo, no podrá vender, distribuir o enajenar, parcial o totalmente, cualquier producto de la consultoría, antes, durante y después de la misma.

V. DEPENDENCIA JERARQUICA Y SUPERVISIÓN

El (la) Especialista Ambiental para la UCP será supervisado (a) por el Coordinador General de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) y a quien le entregará los productos, informes u otros elementos que deban proporcionarse.

VI. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El (La) Especialista Ambiental para la UCP prestará sus servicios profesionales en el lugar que la Secretaría de Educación designe para el funcionamiento de las oficinas de la Unidad Coordinadora del Proyecto, con la disponibilidad de desplazarse a las áreas de intervención del proyecto, cuando la actividad planificada así lo requiera.

VII. MODALIDAD Y FORMA DE PAGO DE LA CONSULTORIA

El (La) consultor (a) será contratado anualmente con posibilidad de ampliación de contrato, de acuerdo con la evaluación de desempeño conforme a los resultados obtenidos.

El (La) consultor (a) deberá comprometerse a dedicar su tiempo exclusivamente a la operatividad de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) y sus honorarios se pagarán mensualmente en Lempiras (HNL) con recursos del proyecto, previa presentación y aprobación del informe mensual de las actividades ejecutadas por su persona, ante Coordinador General de la UCP.

El informe mensual debe incluir el reporte de actividades realizadas durante el mes, de acuerdo con la planificación acordada, y la planificación y cronograma de trabajo del siguiente mes.

VIII. ARREGLOS DE LA CONSULTORIA

El (La) consultor (a) deberá estar inscrito (a) en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), para recibir los pagos mensuales, previo a presentar el informe de actividades con el visto bueno del jefe inmediato y recibo de pago correspondiente. De cada pago está obligado a pagar los impuestos el 12.5% de Retención del Impuesto sobre la Renta, derechos, gravámenes y demás imposiciones que este pudiera estar sujeto según las leyes aplicables en materia tributaria vigente en el país.

IX. REQUISITOS DEL CONSULTOR

Perfil académico:

- Profesional universitario en el área de ingenierías, ciencias ambientales, biológicas, forestales, o carreras afines.
- Maestría en áreas de gestión ambiental o afines.

Experiencia General:

- Experiencia profesional mínima de ocho (8) años en el área de gestión ambiental el sector público o privado

Experiencia Específica:

1. Experiencia específica de al menos tres (3) años asesorando, apoyando o ejecutando la implementación de planes de manejo ambiental en proyectos de desarrollo ambiental.
2. Experiencia de al menos dos (2) años en el diseño de planes de manejo ambiental en proyectos de infraestructura.
3. Experiencia de al menos dos (2) años en facilitar o conducir procesos de capacitación en temas ambientales con equipos multidisciplinarios.
4. Experiencia de al menos dos (2) años en la aplicación de normativa ambiental Nacional para cumplimiento de medidas ambientales de proyectos.
5. Experiencia de al menos un (1) un proyecto financiado por organismos internacionales en la aplicación de salvaguardas ambientales, de preferencia con Banco Mundial, BID u organismos afines.

Las personas interesadas deberán detallar claramente en su hoja de vida su experiencia profesional y perfil académico, incluyendo el detalle de las funciones realizadas en los cargos de gestión ambiental de proyectos.